

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto,** con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Acta de comparecencia de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de comparecencia de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que ratifica el contenido del oficio número SHI7LXV/175/2023 y sus anexos, registrados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, con el número de registro **19729**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por hechas las manifestaciones y por exhibidas las documentales que se adjuntaron; lo anterior, será motivo de estudio al momento de dictar sentencia.

En otro orden de ideas, visto el estado procesal del presente medio de control constitucional, del análisis integral de los autos que lo integran, se advierte que, del Foro Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, celebrado entre el veintiuno de junio y el cuatro de agosto de 2019, *“se llevaron a cabo 54 foros regionales de consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas convocados por el Instituto Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas, con la finalidad de recibir opiniones, propuestas y planteamientos sobre los principios y criterios que sustenten la iniciativa de reforma constitucional y las correspondientes leyes secundarias, respecto de diversos ejes temáticos, uno de ellos, específicamente sobre patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual colectiva.”*.

Requerimiento. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley, requiérase a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, respectivamente, para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a

partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíen a este Alto Tribunal **copia certificada de todas las constancias relacionadas con los indicados foros regionales de consulta** que se precisan en el párrafo precedente.

Lo anterior deberá remitirse, **únicamente**, de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

Se les apercibe que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, y el asunto se resolverá con los elementos que obren en autos.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T18:46:26Z / 26/01/2024T12:46:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a7 dc e8 37 68 de 5b 62 e2 9d 49 70 b5 31 77 6b 43 98 2d 77 02 14 77 cf f9 26 39 98 e0 37 bb 3d dd 6a ea 2d 53 f7 33 88 2c a6 5f 2b 3a 1d ba 56 43 03 db 7d af 05 9e b9 d4 02 38 e0 a7 63 f3 db 72 c0 49 b8 8a 3a 01 6a 25 25 45 0f 38 3c fa 1e ff de 6b e4 cb 21 b0 99 89 90 10 f4 65 07 44 ec 4f bf 03 a2 a6 2b 56 39 b2 c1 5a 46 f2 6e 20 32 17 33 4a d3 28 c5 0e fd cb f5 12 80 6b 10 31 26 c7 f7 e4 b1 c4 0e 0f 6f a7 87 86 7b 49 f0 e9 ed fb fc 2d cc 1c 20 15 f8 8e 10 5a 92 da 6f fb 48 c9 7b 3a e0 15 2c d4 fe fd ec 95 ed a7 b4 6c 63 ce e9 a6 c0 0d 42 05 a0 08 05 46 4c 5a 49 3f 14 0a b1 6a 98 b3 13 08 f4 60 38 1d ef c0 5d 55 83 53 fa dd c8 b7 8e 2c d4 7e 1f b1 02 64 79 00 9c f7 50 7a ec e4 8c a8 a9 ca c1 ce a0 d4 a2 22 5d 7e 79 a9 72 fb 68 c2 0f db 83 1f da 6d 9c 8e 51			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T18:46:31Z / 26/01/2024T12:46:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023af			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/01/2024T18:46:26Z / 26/01/2024T12:46:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6673706			
	Datos estampillados	0D9AE066F080F474C6E94F0AB0FAD007CC56F27BC5AE09158237B24B67DCE73F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2024T23:21:40Z / 24/01/2024T17:21:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	63 57 a5 ca 38 a7 c1 b2 ee d0 e1 8f 63 e1 46 53 6d d9 43 5a 19 9b 24 0d 11 b4 d2 aa 61 dc 81 fd b8 ef fc 2b cd ef d8 1a 91 03 8c 09 a2 13 0b 2a eb 49 1d 78 f3 56 e1 98 18 14 d7 e5 67 7c 30 d4 a0 44 67 82 f0 43 12 6a 66 77 49 f1 13 d2 c9 8c 02 a1 ff b6 a8 38 2a 95 d6 25 b6 c5 3e 19 c7 3e 07 87 72 0f 1d 4e c4 f5 92 ff 30 84 2f d8 0e 64 37 b5 50 0e 3d 4b 9c 7e f1 ab 8a 08 0d b0 55 71 d6 a6 7e 45 89 48 45 bf f1 ca be 1c 39 6a 78 22 c8 d7 e7 fc ca 5e 94 05 2a 9b e4 26 a8 b2 7a 4f de 58 2d d9 33 25 9e 46 a2 8c 19 4f b6 63 b2 af 6a 0f 1c 4f 25 ba fa bf 08 e5 f2 6e 14 e7 d1 6f 80 5f 06 91 31 18 db b2 f2 e7 c0 fb 9a 81 17 75 8c 30 a8 72 2d d1 2b a0 6d b4 d8 55 d3 62 a3 42 17 4a 9b 9e 07 7a 7f 53 f7 ac bb ee 6f ad df 4d a4 d7 39 2d d9 f7 8b fe 54 38 d3 33 71 8a 8c 15			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2024T23:21:42Z / 24/01/2024T17:21:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2024T23:21:40Z / 24/01/2024T17:21:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6664121			
	Datos estampillados	488476080AC2ECEA8C125490F15AC7C03C33E74940E694F8674269D9AED6D277			